Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/13 de fecha 12 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 092-026/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/13 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA NUTRICIÓN ENTERAL Y SETS DESCARTABLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1935/13, de fecha 06 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de noviembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas [illegible] Licitación Pública Nacional N° 44/13 "Adquisición de Contenedores para Nutrición [illegible] y Sets Descartables para Bombas de Infusión en Comodato del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MEM-0261-2013-000010, de fecha 0[illegible] abril de 2013, la Sección Electromedicina del Departamento de Electromedicina, ele[illegible] Dirección de Apoyo y Servicios, con Providencia de fecha 10 de abril de 2013, el pedido p[illegible] el inicio de los trámites para la "Adquisición de Sets Descartables para Bombas de I[illegible]sión y Bombas de Infusión en Comodato para el IPS";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 904/13, de fecha de 26 de junio [illegible]13, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue reprogramado el PAC 20[illegible] el ID N° 262230, incluyéndose el llamado "Adquisición de Sets Descartables para Bombas de Infusión y Bombas de Infusión en Comodato para el IPS", bajo la modalidad de Li[illegible] Pública Nacional;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 05136/13, de fe[illegible] 02 de julio de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departame[illegible] Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido cuenta con dispo[illegible] presupuestaria en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicin[illegible] Programa 2 "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1286/13, de fecha 02 de julio de 2013. Cabe mencionar que [illegible]ente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2014 y 201[illegible] pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 061-004/13 [illegible]cha 25 de julio de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 44/13 "Adquisición de Sets Descartables para Bombas de Infusión y Bombas de Infusión en [illegible]dato para el IPS"; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su [illegible]ación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a tr[illegible] la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido [illegible] y N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03;

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE F[illegible]R. REMBERTO CÁCERES TORRES
DR. ROBERTO MELGAREJO P[illegible]S / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMAN ALVA[illegible] MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Me[illegible] Secretaria del Consejo.

Este documento es de [illegible]ringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Adm[illegible]st[illegible]n del Instituto de Previsión Social.

F. Noti[illegible]

RESOLUCIÓN N° 092-026/13

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1230/13, de fecha 29 de julio de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 44/13 "Adquisición de Sets Descartables para Bombas de Infusión y Bombas de Infusión en Comodato para el IPS";

Que, por Memorando DBS/DLI/ N° 0739/13, de fecha 06 de agosto de 2013, el Departamento de Licitaciones solicitó la reprogramación del nombre del llamado, manifestando cuanto: *"...entendemos que el nombre del llamado deber ser LPN 44/13 "Adquisición de Contenedores para Nutrición Enteral y Sets Descartables para Bombas de Infusión en Comodato del IPS"*;

Que, por Memorando DBS/TC/ N°1201/13, de fecha 07 de agosto de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se reprogramó el PAC 2013, con ID N° 2622[illegible] incluyéndose la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Contenedores para Nutrición Enteral y Sets Descartables para Bombas de Infusión en Comodato del IPS", en atención al Memorando DBS/DLI/ N° 0739/13, de fecha 06 de agosto de 2013;

Que, según Acta N° 75/13, de fecha 10 de octubre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas presentados por las firmas: INDEX S.A.C.I., DICOPAR [illegible], NELSON ARCOS S.R.L., SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L., SCARPE S.R.L. y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, por Nota de fecha 31 de octubre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de las ofertas inherentes a Licitación Pública Nacional N° 44/13 "Adquisición de Contenedores para Nutrición Enteral y Sets Descartables para Bombas de Infusión en Comodato del IPS", recomendando cuanto sigue:

"Ítem 1 Sets descartables para alimentación enteral: se sugiere desestimar la menor oferta, presentada por la firma SCARPE S.R.L., teniendo en cuenta que no presentó muestras de los productos ofertados que permita evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ni respondió a ningún requerimiento realizado por la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido por el art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Comisión, su oferta podrá ser rechazada". Se sugiere adjudicar a la segunda menor oferta presentada por la firma Suministros Médicos S.R.L., ya que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones";

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, DR. HERMENEGILDO CÁCERES TORRES, DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS, DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ, SR. JORGE GUZMÁN ALVAREZ **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de [illegible] restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

"Ítem 2 Contenedores de plástico para nutrición enteral de 500 cc: se sugiere adjudicar a la menor oferta, presentada por la firma Suministros Médicos S.R.L., teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones";

Que, por Nota de fecha 12 de noviembre de 2013, la Comisión Evaluadora de ofertas elev el Informe de Evaluación Complementario al Informe presentado en fecha 31 de octubre de 2013 referente a los siguientes puntos:

"Punto 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Aclaramos que a través del Memorando DBS/DLI/N° 0741/13, de fecha 06 de agosto de 2013, el Departamento de Licitaciones solicitó la anulación del CDP N° 1286/13, a fin de reprogramar el PAC, motivo por el cual conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 06464/13, de fecha 12 de agosto de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1548/13, de fecha 12 de agosto de 2013;

"Punto 5. INFORME JURÍDICO: En lo referente a la oferta presentada por la firma SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L., aclaramos que debido a un error involuntario, se ha consignado como el monto de la oferta, una cifra que no corresponde a lo ofertado por dicha firma. Asimismo, según las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas por la firma DICOPAR S.R.L., en el informe de evaluación se menciona erróneamente que dicha oferta no se ajusta sustancialmente a la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que realizamos las siguientes reflexiones:

SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L.: Monto de la oferta: G. 3.013.920.000.- (Guaraníes tres mil trece millones novecientos veinte mil);

Que, la oferta presentada por la firma SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L., se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones, conforme reflejo en el resumen de verificación de la documentación sustancial que forma parte del Informe de Evaluación de fecha 31 de octubre de 2013, en base a los argumentos presentados en el mismo informe";

Por tanto, en uso de sus atribuciones

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE F... / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
DR. ROBERTO MELGAREJO ... / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVAR... MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina, Secretaria del Consejo.

Este documento es de carácter restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/13 de fecha 12 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 092-026/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma Suministros Médicos S.R.L., la Licitación Pública Nacional N° [illegible] "Adquisición de Contenedores para Nutrición Enteral y Sets Descartables para Bor[illegible] Infusión en Comodato del IPS", conforme al siguiente detalle:

Suministros Médicos S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Precio T[illegible] C[illegible] Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	42231510-001	Sets descartables para alimentación Enteral	Samtronic	Brasil	Unidad	Unidad	38.400	76.800	29.4[illegible]	[illegible]0.000	2.257.920.000
2	42231504-001	Contenedores de plástico para nutrición enteral de 500 cc.	Geetmed	Paraguay	Unidad	Unidad	180.000	360.000	[illegible]	378.000.000	756.000.000
										G.	3.013.920.000

Monto Total Adjudicado LPN N° 44/13: G. 3.013.920.000.- (Guaraníes tres mil trece millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servici[illegible] a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la [illegible]dicación, y notificar de la misma a la empresa adjudicada y a las no adjudic[illegible] detallando los documentos que deberá presentar para la firma del contrato.--------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de P[illegible] Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comis[illegible]uadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Dirección de Apoyo y Servi[illegible] como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financie[illegible]ealización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección [illegible]ería, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al Rubr[illegible]rcicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes co[illegible]ría y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ECON. LUIS F[illegible] FLEITAS / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
DR. ROBERTO M[illegible]O PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GU[illegible]VARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla [illegible]edina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es [illegible]stringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Admini[illegible]n del Instituto de Previsión Social.